



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 182 -2022-GRA-PRIDER/DG

Ayacucho, 01 JUN 2022

VISTO:

El Informe N° 031-2022-GRA-PRIDER/OAF-TES/EPL, de fecha 16 de febrero de 2022, Informe N° 051-2022-GRA-GG-PRIDER/OAF, de fecha 17 de febrero de 2022, Memorando N° 207-2022-GRA-GG/PRIDER-DG, de fecha 03 de mayo de 2022, sobre aprobación de la DIRECTIVA N° 002-2022-GRA-PRIDER/DG, Directiva para la Administración de Documentos Valorados en el Programa Regional de Irrigación y Desarrollo Rural Integrado – PRIDER, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Programa Regional de Irrigación y Desarrollo Rural Integrado-PRIDER es un Órgano Desconcentrado de Ejecución, dependiente de la Gerencia General del Gobierno Regional de Ayacucho, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía técnica, económica y administrativa, estando constituida como una Unidad Ejecutora del Pliego del Gobierno Regional de Ayacucho, creado mediante Ordenanza Regional de Ayacucho N° 012-2008-GRA/CR;

Que, mediante el Informe N° 031-2022-GRA-PRIDER/OAF-TES/EPL, de fecha 16 de febrero de 2022, la Jefe de Tesorería, remite el proyecto de "Directiva para la Administración de Documentos Valorados en el Programa Regional de Irrigación y Desarrollo Rural Integrado – PRIDER", para su revisión y aprobación mediante acto resolutivo;

Que, mediante el Informe N° 051-2022-GRA-GG-PRIDER/OAF, de fecha 17 de febrero de 2022, el Director de Administración y Finanzas, remite la propuesta de "Directiva para la Administración de Documentos Valorados en el Programa Regional de Irrigación y Desarrollo Rural Integrado – PRIDER", el cual establece los procedimientos a seguir para la recepción, registro, control, custodia, ejecución y devolución de los documentos valorados que presentan las personas naturales y/o jurídicas, de esta manera ejercer el control eficaz de dichos documentos, motivo por el que remita la propuesta para su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, mediante Memorando N° 207-2022-GRA-GG/PRIDER-DG, de fecha 03 de mayo de 2022, el Director General, remite la propuesta de la "Directiva para la Administración de Documentos Valorados en el Programa Regional de Irrigación y Desarrollo Rural Integrado – PRIDER", para su proyección de aprobación mediante acto resolutivo, con fines de contar con un documentos de gestión interna sobre la materia;

Que, la DIRECTIVA N° 002-2022-GRA-PRIDER/DG, DIRECTIVA PARA LA ADMINISTRACIÓN DE DOCUMENTOS VALORADOS EN EL PROGRAMA REGIONAL DE IRRIGACIÓN Y DESARROLLO RURAL INTEGRADO – PRIDER, tiene por objetivo establecer los procedimientos a seguir para la recepción, registro, control, custodia, ejecución y devolución de los documentos valorados que presentan las personas naturales y/o jurídicas como garantía de sus obligaciones, para la suscripción de los contratos, adelantos directos y adelantos de materiales que correspondan en el marco de las Normas de Contrataciones del Estado y normas conexas;

Que, la Directiva tiene como finalidad ejercer un control eficaz de los documentos valorados presentados por los postores y/o contratistas a favor del PRIDER, para garantizar una cobertura por la suscripción de contratos periódicos de suministro de bienes o de prestación de servicios, así como en los contratos de ejecución y consultoría de obra;





RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 182 -2022-GRA-PRIDER/DG

Que, estando a lo expuesto, en uso a las facultades dispuestas por la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General y de conformidad a las atribuciones conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 135-2020-GRA/GR y atribuciones establecidas en el Manual de Operaciones aprobado mediante Ordenanza Regional N°007-2013-GRA/CR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la **DIRECTIVA N° 002-2022-GRA-PRIDER/DG**, DIRECTIVA PARA LA ADMINISTRACIÓN DE DOCUMENTOS VALORADOS EN EL PROGRAMA REGIONAL DE IRRIGACIÓN Y DESARROLLO RURAL INTEGRADO – PRIDER, en los términos rubricados de Once (11) folios, las cuales forman parte de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO. – ENCARGAR, a la Dirección de Administración y Finanzas, para que a través de la Oficina de Tesorería y demás Unidades estructuradas de la Entidad, se cumpla con la implementación de lo dispuesto en la presente Directiva.

ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente Resolución, a la Dirección de Administración y Finanzas, a la Oficina de Tesorería y demás Unidades estructuradas de la Entidad, para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
 Programa Regional de Irrigación y Desarrollo Rural Integrado
 PRIDER


Ing. José Noé Cruz Díaz
 DIRECTOR GENERAL

